Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el curador ad- litem del demandado ha contestado la demanda dentro del término legal; se encuentra para fijar fecha de audiencia. Provea. Sincelejo, Sucre, 7 de septiembre de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de septiembre de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por contestada la demanda de la referencia por medio del curador ad-litem del demandado.

Segundo.- Señálese el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** De oficio se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales:**
  De la parte demandante: Escúchese en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores ELIGIA BORJA GUEVARA Y DANIELA PEREZ PEDROZA requiérase a la demandante con el fin que aporte el correo electrónico para efectos de vinculación a la audiencia de ser necesario.

En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderados, testigos y curador ad-litem, se dará por terminado el proceso y se impondrán las multas respectivas.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA